

2.1.5 Creadores de Mercado

Con objeto de fomentar la liquidez de productos admitidos a negociación en el mercado, el Operador del Mercado puede promover Acuerdos de Creación de Mercado con Agentes en condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias.

Los acuerdos se aprobarán mediante Resolución de la DGPEyM, previo informe de la CNMC.

Para estos creadores de mercado y los Agentes que en su caso presten el servicio de creador de mercado obligatorio, y para situaciones de alta volatilidad u operación excepcional del mercado, el Operador del Mercado podrá determinar mediante Instrucción de Mercado al efecto, la modificación de determinadas condiciones de cumplimiento o la exoneración total o parcial de su servicio.